

I 2  
70

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA " INMOBILIARIA SANTA

PATRICIA CIA. LTDA.

Cuanti: \$ 400.000.00.-

*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días

del mes de Agosto de mil novecientos setenta, ante mi doc-

tor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario del Cantón,

comparecieron: doña Elvira Fuentes Arrata viuda de Biaggi,

dedicada a los quehaceres del hogar, por su propio derecho;

doña Angola Biaggi Fuentes, divorciada, empleada, por su

propio derecho, y como apoderada de la señora Ana Biaggi de

Arosemena; don Enrique Becerra Fuentes, comerciante, por

su propio derecho y como apoderado del señor Luis Biaggi

Fuentes y doña Margarita Illingworth de Becerra cónyuge

del señor Enrique Becerra Fuentes, dedicada a los quehaceres

del hogar, por su propio derecho; mayores de edad, ecua-

torianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para con-

tratar, a quienes conozco, de lo que dei fé; y procedien-

do con amplia libertad y bien estudiados de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública de Constitución de

Sociedad de responsabilidad limitada, para su otorgamiento

me presentaron la minuta y documentos que copio.- S e -

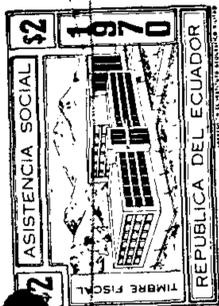
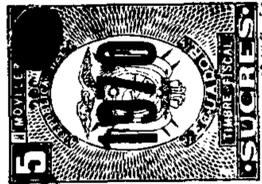
ñ o r N o t a r i o .-Extienda usted en el registro de

escrituras pública a su cargo, una por la que conste que

es voluntad de los suscritos constituir como en efecto -

constituimos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que

se contrata de acuerdo y con sujeción a las estipulacio-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

nes consignadas en la Ley i en las cláusulas siguientes

de este instrumento .-P r i m e r a .-Otorgan la presente

escritura i contratan la formación de la Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada que en ella se expresa ,las siguientes

personas : Una ) Elvira Fuentes Arrata viuda de Biaggi (Dos=)

Angela Biaggi Fuentes , por sus propios derechos i como ape-

derada de la señora Ana Biaggi de Arosemena ;Tres ) Enrique

Becerra Fuentes ,tanto por sus propios derechos como por

los que representa del señor Luis Biaggi Fuentes.-Tambien

comparece i suscribe esta escritura la señora Margarita -

Illingworth de Becerra , para hacer las declaraciones i con-

ferir la autorización a la que en adelante se hará referen-

cia.- S e g u n d a .- Los comparecientes ,por los derechos

que representan , declaran que es su voluntad el asociarse

para los fines que luego se expresarán a cuyo efecto unen

sus capitales para emprender en tales actividades i respon-

der o dividirse entre si , a prorrata del valor de sus res-

pectivas aportaciones , por las obligaciones sociales e

los beneficios que de ella provenga ,conviniendo de manera

expresa que la Sociedad que se constituye en virtud del pre-

sente contrato se rija por las disposiciones contenidas

en la Ley de Compañias i por las estipulaciones constantes

en este instrumento.- T e r c e r a .-La Sociedad que se

constituye se denominará "Inmobiliaria Santa Patricia Cia.

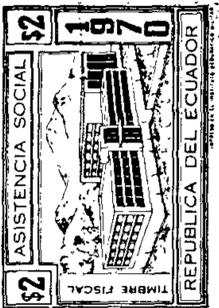
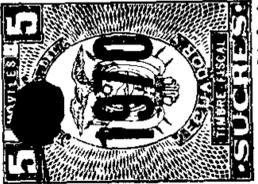
Ltda." i tendrá por objeto principal el dedicarse a la

compraventa ,administración , etcétera de bienes raíces

con plena capacidad legal para celebrar toda clase de actos

y/o contratos i contraer toda clase de obligaciones ,qual-

quiera que sea su naturaleza o cuantía, autorizados por la  
 Ley.-C u a r t a .-El domicilio de la Compañía es la ciudad  
 de Guayaquil, pero podrá establecer agencias o sucursales  
 en otros lugares del país o del exterior. El plazo de la  
 Compañía será de noventa i nueve años que se contarán a  
 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
 Registro Mercantil del Cantón.- Q u i n t a .-El capital de  
 la Compañía es de \$ 400.000.00 ( Cuatrocientos mil sucres)  
 que estará representado por cuatrocientas ( 400) aportacio-  
 nes no negociables de un valor igual de \$1.000,00 ( Un  
 mil sucres cada una, la misma que al momento de constituirse  
 la Compañía han sido integramente suscritas i pagadas por  
 los socios constituyentes en la proporción i forma siguien-  
 tes: Uno .- El señor Enrique Becerra Fuentes, como apodera-  
 do del señor Luis Biaggi Fuentes, suscribe cinco aportacio-  
 nes por valor de cinco mil sucres i paga tales aportacio-  
 nes mediante la transferencia de la cuota de dominio a  
 que luego se hará referencia .-dos) La señora Angela Biaggi  
 Fuentes, por sus propios derechos, suscribe cinco aportacio-  
 nes por valor total de cinco mil sucres i paga tales aporta-  
 ciones mediante la transferencia de cuota de dominio a la  
 que a continuación se hará referencia ;Tres )La señora  
 Ana Biaggi de Arosemena, representada por su Apoderada es-  
 pecial doña Angela Biaggi Fuentes, suscribe cinco aporta-  
 ciones por un valor total de cinco mil sucres i paga tales  
 aportaciones mediante la transferencia de la cuota de domi-  
 nio a la que luego se hará referencia ;Cuatro) La señora Elvi-  
 ra Fuentes viuda de Biaggi, suscribe quince aportaciones por



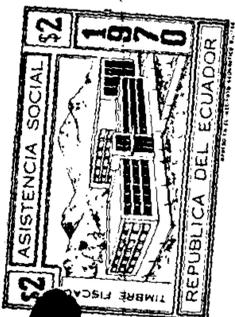
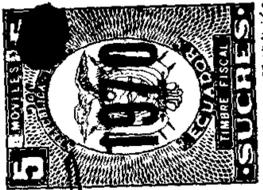
X

un valor total de quince mil sucres , i paga tales aportaciones mediante la transferencia de la cuota de dominio que a continuación se indica .-En pago de las aportaciones que han suscrito ,tal como consta de esta misma cláusula ,los señores Luis Biaggi Fuentes ,quien lo hace por intermedio de su apoderado especial señor Enrique Becerra Fuentes, doña Angela Biaggi Fuentes , tanto por sus propios derechos como por los que representa de doña Ana Biaggi de Arosemena i doña Elvira Fuentes Arista viuda de Biaggi, tienen a bien transferir a favor de la Sociedad que se constituye por este instrumento, las cuotas de dominio que les corresponde en su totalidad sobre los solares uno, tres i cuatro i parte del cinco de la manzana número veinte i tres del balneario Ballenita, perteneciente a la jurisdicción Central del Cantón Santa Elena , cuyos linderos , áreas e historia de dominio son los siguientes : a )El señor Romualdo Segundo Biaggi Alvarado, padre i cónyuge fallecido de los comparecientes , adquirió por compra a la Municipalidad de Santa Elena el dominio pleno de los solares uno, dos, tres, cuatro , cinco , seis i siete ,de la manzana veinte i tres de la población Ballenita , jurisdicción Central del Cantón Santa Elena , mediante la correspondiente escritura autorizada por el Notario de Santa Elena Teodoro Segundo Bajaña Castro ,el veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta i dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del señalado Cantón , el veinte i tres de Octubre del mismo año, dentro de los linderos , dimensiones i superficie de cada uno de dichos solares que están particularizados en la cláusula Pri-

mera de la antes mencionada escritura de compraventa ;b)

El señor **Romualdo Segundo Biaggi Alvarado**, mediante escritura autorizada por el Notario de Santa Elena **Cliseo Tandazo y Obando** el diez i siete de Junio de mil novecientos sesenta i cinco, dió en venta a favor del señor **Vicente Lovi Castillo**, los solares números seis i siete i parte de los solares números dos i cinco, a que se hace referencia en el literal anterior, comprendiendo dicha venta una superficie total de setecientos diez i ocho metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, dentro de los linderos i dimensiones determinados en la señalada escritura de venta, reservándose para sí el dominio pleno de los solares números uno, tres i cuatro i parte de los solares números dos i cinco a que antes se ha hecho referencia, con una superficie total de los solares reservados para sí de Un mil setenta i seis metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados .-c)

El señor **Romualdo Segundo Biaggi**, falleció el día quince de Junio de mil novecientos sesenta i seis, no habiendo dejado otros descendientes que los tres hermanos **Biaggi Fuentes** que comparecen a esta escritura, así como su cónyuge supérstite señora **Elvira Fuentes**, viuda de **Biaggi**, a quienes ha correspondido, tanto por concepto de herencia, así como de gananciales, el dominio pleno de los terrenos referidos en el literal anterior de esta misma cláusula .-d) Los herederos del señor **Romualdo Segundo Biaggi Alvarado**, han pagado oportunamente el impuesto sobre las Herencias, Legados i Donaciones que determina la Ley sobre el expresado lote de terreno que forme un solo cuerpo i que con una superficie

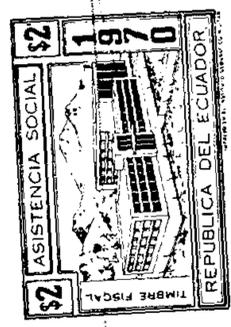
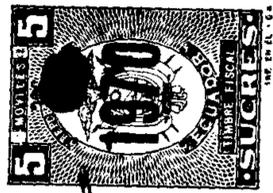


14

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

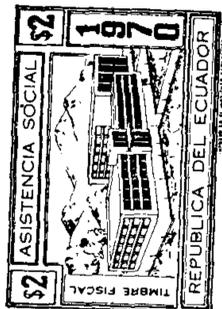
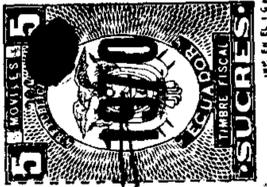
de un mil setenta i seis metros cuadrados , setenta deci-  
metros cuadrados , ha sido determinado en el literal b) de  
esta cláusula .-e ) Con estos antecedentes , en ejercicio del  
derecho de dominio que le corresponde i en pago de las oper-  
taciones que han suscrito de la Compañia que se constituye  
en virtud de las estipulaciones consignadas en este ins-  
trumento , los señores Luis Biagi i Fuentes , Ana Biagi de  
Arosemena , Angela Biagi i Fuentes i Elvira Fuentes viuda de  
Biagi , los dos primeros por intermedio de sus apoderados  
especiales de sus apoderados especiales que intervienen  
en este acto i las dos últimas personalmente , tienen a bien  
transferir como en efecto transfieren a favor de la Compa-  
ñia que constituyen en este acto la totalidad de los dere-  
chos que les corresponde ( a titulo de herederos i cónyuge  
sobreviviente del señor Romualdo Segundo Biaggi Alvarado )  
sobre los terrenos particularizados en el literal b) de esta  
misma cláusula , dentro de los siguientes linderos i dimen-  
siones : solar uno: por el Norte, solar dos, por el Sur, calle  
pública ; por el Este, solar tres i cuatro i parte del cin-  
co; i, por el Oeste, Malecón , siendo de forma trapezoidal i  
con una superficie de doscientos noventa metros cuadrados.-  
Solar Tres i- por el Norte , solar cuatro; por el Sur , calle  
pública ; por el Este, Avenida Santa Elena ; y, por el Oeste,  
solar número dos, siendo este lote de forma rectangular , de  
diez metros de frente con veinte i cinco de fondo i con  
una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadra-  
dos .-Solar Cuatro;- Por el Norte, solar número cinco; por el  
Sur , solar número tres ; por el Este, Avenida Santa Elena

1. por el Oeste, solar número uno, siendo así mismo este lote de forma rectangular, de diez metros de frente, con veinte y cinco de fondo y una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. -Solar Cinco y-(parte) por el Norte, terrenos que antes formaban parte del propio solar número cinco y que fueron vendidos al señor Vicente Levi Castillo; por el Sur, solar número cuatro; por el Este, Avenida Santa Elena y, por el Oeste, solar número uno, siendo este lote de forma rectangular, con una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. -La superficie total de los lotes de terreno transferidos por los herederos Biaggi Fuentes y señora Elvira Fuentes viuda de Biaggi, es de un mil setenta y seis metros cuadrados setenta decímetros cuadrados y para mayor precisión se agrega a esta escritura un plano descriptivo de los terrenos aportados, suscrito por los contratantes. -f) Los socios constituyentes declaran haber evaluado las cuotas de dominio que han sido aportados a la sociedad en virtud de lo expresado en el literal anterior, en la suma de treinta mil sucres, correspondiendo en ella la suma de quince mil sucres a la señora Elvira Fuentes viuda de Biaggi y la suma de cinco mil sucres a cada uno de los herederos Biaggi Fuentes. Los socios constituyentes de manera expresa se obligan a responder solidariamente frente a la sociedad y con relación a terceros, por el valor asignado, a las cuotas de dominio aportadas al tenor de lo expresado en esta cláusula; y, Cincuenta. Finalmente, el señor Enrique Becerra Fuentes, por sus propios derechos, suscribe trescientas setenta aportaciones -



1 por un valor de trescientos setenta mil sucres i en pago  
2 del valor de dichas aportaciones transfiere a favor de "In-  
3 mobiliaria Santa Patricia Cia. Ltda. el inmueble de su pro-  
4 piedad esto es el predio urbano compuesto de dos solares con-  
5 tiguos i que forman un solo cuerpo, signados con los núme-  
6 ros ocho i nueve de la manzana "U"-dos" ubicada frente a la  
7 Avenida Segunda de la Urbanización "Los Ceibos" que ha co-  
8 rrespondido a la jurisdicción de la Parroquia Rural Chon-  
9 gón del Cantón Guayaquil, solares que individualmente i de  
10 conformidad con las escrituras de compra se encuentran con-  
11 prendidos dentro de los siguientes linderos i dimensiones:  
12 Uno) Solar Ocho: -por el Norte, con terrenos de la Lotización  
13 "Mapasingue", con veinte metros; por el Sur, con la Aveni-  
14 da Segunda de la Urbanización Los Ceibos con veinte metros  
15 dos centímetros; por el Este, con el solar número nueve,  
16 con el que forma un solo cuerpo i que tambien es objeto  
17 de la presente enajenación, con cuarenta i siete metros se-  
18 senta i un centímetros; y, por el Oeste, con el solar nú-  
19 mero siete, con cuarenta i nueve metros, veinte i ocho cen-  
20 tímicos, medidas que hacen una superficie para este solar  
21 de novecientos sesenta i ocho metros cuadrados noventa deci-  
22 metros cuadrados. -Dos) Solar Nueve: -por el Norte, con terre-  
23 nos de la Lotización Mapasingue, con veinte metros, cuatro  
24 centímetros; por el Sur, con la Avenida Segunda de la Urbani-  
25 zación Los Ceibos, con veinte metros cuatro centímetros;  
26 por el Este, con el solar número diez, con cuarenta i seis  
27 metros cincuenta i cinco centímetros; y, por el Oeste, con  
28 el solar número ocho, anteriormente descrito, con cuarenta

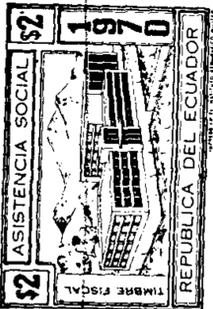
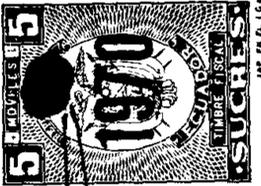
1 **1** siete metros sesenta i un centímetros ,medi as que hacen  
 2 una superficie para este solar ,de novecientos cuarenta  
 3 i dos metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Super-  
 4 ficias que sumadas dan un total de un mil novecientos once  
 5 metros cuadrados ,veinte decímetros cuadrados ;asi como el  
 6 edificio tipo villa residencial construido sobre dichos so-  
 7 lares ,el mismo que es de estructura de hormigón armado i  
 8 ocupa una superficie de construcción aproximada de tres-  
 9 cientos diez i seis metros cuadrados diez decímetros cua-  
 10 drados por planta , predio ésto que se encuentra totalmente  
 11 cercado con paredes de bloques i verjas de hierro ,tenien-  
 12 do hacia el fondo del terreno una cancha pavimentada de  
 13 tennis , bien raiz que el socio aportante señor Enrique Be-  
 14 cerra Fuentes lo adquirió por compra a sus anteriores pro-  
 15 pietarios señores Bolívar Viteri Fuentes i Lola Larrea de  
 16 Viteri , mediante escritura pública autorizada por el Nota-  
 17 rio de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinte  
 18 i tres de Septiembre de mil novecientos sesenta i ocho, e ins-  
 19 crito en el Registro de la Propiedad el once de Octubre de  
 20 mil novecientos sesenta i ocho.-La señorita Margarita Illing-  
 21 worth de Becerra , comparece igualmente a la celebración de  
 22 esta escritura ,para dejar expresa constancia ,como en efec-  
 23 to lo hace ,de su consentimiento i autorización expresa  
 24 para la transferencia de dominio que su cónyuge ha hecho,de  
 25 acuerdo a lo estipulado en esta cláusula i a favor de la  
 26 Compañía que se constituye "Inmobiliaria Santa Patricia Cia.  
 27 Ltda.", del inmueble de propiedad de la Sociedad conyugal a que  
 28 se ha hecho referencia en este numeral . Los socios constitua-



H

1 yentes declaran haber avaluado de común acuerdo el inmueble  
2 aportado a la Sociedad, en virtud de lo expresado en esta  
3 cláusula por el señor Enrique Becerra Fuentes, en la suma  
4 de Trescientos setenta mil sucres, obligandose a responder  
5 solidariamente frente a la Sociedad i con relación a ter-  
6 ceros por el valor asignado a dicho inmueble aportado al  
7 tenor de lo expresado en esta cláusula i con el que el se-  
8 ñor Enrique Becerra Fuentes, paga el valor de las aporta-  
9 ciones por el suscritas.-Los socios constituyentes dejan  
10 constancia que para la valoración i avaluo del inmueble apor-  
11 tado por el señor Enrique Becerra Fuentes, se han tomado  
12 en cuenta los gravámenes hipotecarios que existen actual-  
13 mente sobre dicha propiedad a favor de la Junta de Beneficencia  
14 de Guayaquil i del Banco Territorial, los mismos que,  
15 a la fecha ascienden a trescientos sesenta i tres mil dos-  
16 cientos veinte i nueve sucres, treinta centavos, i que  
17 continuarán siendo pagados a las referidas Instituciones  
18 acreedoras i en calidad de deudores principales solidarios  
19 por los cónyuges señores Enrique Becerra F. i doña Margari-  
20 ta Illingworth de Becerra, en los términos consignados  
21 en la escritura de compra i sustitución de deuda hipoteca-  
22 ria celebrada por los referidos cónyuges i las citadas  
23 cantidades acreedoras, ante el Notario de esta ciudad, doc-  
24 tor Gustavo Falconi L., el veinte i tres de Septiembre de  
25 mil novecientos sesenta i ocho, e inscrita en el Registro  
26 de la Propiedad el once de Octubre de mil novecientos sesen-  
27 ta i ocho.- S e x t a .-Los títulos representativos de las  
28 aportaciones de la Sociedad pueden comprender una o más de

1 ellas i serán firmados por el Presidente i el Gerente de la  
 2 Sociedad. Cada aportación dará derecho un voto en las se-  
 3 siones de Junta General de socios. Para la cesión o trans-  
 4 ferencia de la participación de un socio en beneficio de otro  
 5 socio o de terceros, se requerirá del consentimiento de los  
 6 demás socios o cuando menos, de socios que representen por  
 7 lo menos las tres cuartas partes del capital social. La ce-  
 8 sión o transferencia se verificará mediante la inscripción  
 9 de la nota correspondiente en el Libro de Aportaciones de la  
 10 Compañía, debidamente autorizada por la firma del cedente,  
 11 del cesionario i del Gerente. -S é p t i m a.- La Junta General  
 12 de Socios, es el órgano Supremo de la Compañía i está inte-  
 13 grada por los socios de la misma en número suficiente para  
 14 formar quorum. -E n consecuencia las decisiones que ella to-  
 15 me se adoptarán de conformidad con la Ley i estas conven-  
 16 ciones i obligan a todos los socios hayan o no contribuido  
 17 con su voto i hayan o no concurrido a la sesión. -O c t a -  
 18 v a.- Las sesiones de Juntas Generales son Ordinarias i Extra-  
 19 ordinarias i se reunirán en el domicilio de la Compañía. -E n  
 20 caso que estuvieren juntos socios que representen la totali-  
 21 dad del capital social, podrán constituirse en Junta General,  
 22 sin requerir convocatoria previa, siempre que así lo resol-  
 23 vieren por unanimidad, así como los asuntos a tratarse. -L a s  
 24 Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año  
 25 i las extraordinarias las veces que fueren convocadas. E n  
 26 las Juntas Generales Ordinarias, podrá tratarse cualquier  
 27 asunto relacionado con la vida de la Compañía, en las extraor-  
 28 dinarias únicamente podrán considerarse los asuntos para



14  
1 los que específicamente fueron convocados..-N o v e n a ..-

2 Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o Ge-  
3 rente ,mediante comunicaciones dirigidas a todos los socios  
4 con cuarenta i ocho horas de anticipación por lo menos, al  
5 día señalado para la sesión . La convocatoria indicará  
6 el lugar ,fecha ,hora i objeto de la reunión. En todo lo  
7 relativo al quorum i mayorías decisorias se estará a lo  
8 prescrito en la Ley de Compañías..- D é c i m a ..-

9 sesiones de Juntas Generales los socios podrán concurrir  
10 personalmente o por medio de representantes , en cuyo caso  
11 la representación se conferirá por escrito i con el carác-  
12 ter de especial para cada sesión ..-D é c i m a P r i m e -

13 r a ..-Son atribuciones privativas de las Juntas Generales  
14 a más de las determinadas en la Ley ,las siguientes:Prime-  
15 ro)..-Nombrar al Presidente i Gerente u otros funcionarios

16 de la Compañía ,señalarles su remuneración i removerles  
17 por causas justificadas ;Segundo ).-Resolver sobre las cuen-  
18 tas ,balances , inventarios e informes que presentarán los  
19 administradores ;Tercero)..-Disponer el reparto de utilidades

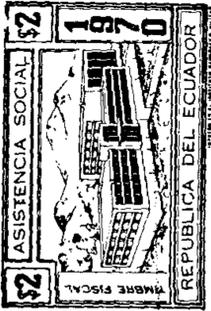
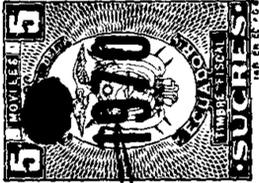
20 la formación de los Fondos de Reservas Generales i Especia-  
21 les i el aumento o reducción de capital i las reformas de  
22 estas convenciones o estatutos ;Cuarto)..-Disponer la prórrro-  
23 ga o disminución del plazo de duración de la Compañía ;

24 Quinto ). Acordar la exclusión del socio o socios de acuerdo  
25 con las causales establecidas en la Ley ;Sexto ).- Resolver  
26 el establecimiento de Sucursales i Agencias ;Séptimo)..-Re-  
27 solver cualquier asunto que no sea de competencia privativa

28 del Presidente o Gerente i dictar las medidas conducentes

a la buena marcha de la Compañía ;Octavo ).-Interpretar en forma obligatoria la convenciones que rigen la vida social; i, Naveno) Acordar la venta o grávenen de los bienes inmuebles de la sociedad.-D é c i m a S e g u n d a .-Las sesiones de Juntas Generales serán presididas por el Presidente i a su falta por el socio designado en cada caso .Actuará de Secretario el Gerente i a su falta el socio que la Junta elija Los acuerdos i resoluciones de estas Juntas serán asentados en el libro correspondiente i suscritas las actas por el Presidente i Gerente , o quienes hayan hecho sus veces .-

D é c i m a T e r c e r a .-La administración de la Compañía corresponde al Gerente i Presidente , los cuales serán elegidos por la Junta General de Socios . Para el desempeño de estos cargos no se requiere ser socio i durarán indefinidamente en el ejercicio de sus funciones.-D é c i m a C u a r t a .-El Gerente es la máxima autoridad ejecutiva en la representación i administración de los negocios sociales ,i en el ejercicio de este cargo le corresponden ,entre otras , las siguientes atribuciones : a ) Convocar e intervenir como Secretario en las Sesiones de Juntas Generales i suscribir con el Presidente las actas correspondientes ; b ) Suscribir los certificados de aportaciones ; c ) Presentar el balance Anual i las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato anterior , así como la propuesta de distribución de utilidades ; d ) Administrar i representar legal , judicial i extrajudicialmente a la Compañía i obligarla en todos los actos , contratos i más negocios jurídicos que celebre ante o con cualquier persona , institución , au-



RC

1 **teridad u organismo, gozando ,además , de las facultades -**

2 **señaladas en los cinco numerales del Artículo cincuenta**

3 **del Código de Procedimiento Civil (y, e ).-Las demás atri-**

4 **buciones necesarias para obtener el objeto social.-A falta**

5 **o ausencia del Gerente lo subrogará el Presidente con**

6 **todas las funciones del principal hasta que la Junta Gene-**

7 **ral resuelva otra cosa .- D ' e c i m a Q u i n t a .-. -**

8 **El Presidente además de las atribuciones que constan en**

9 **este instrumento , señaladas expresamente como de su com-**

10 **petencia , ejercerá las gestiones o encargos que le señale**

11 **la Junta General , el Gerente , o la Ley.-D é c i m a S e x-**

12 **t a .-Aún cuando termine el periodo para el cual fueron ele-**

13 **gidos los funcionarios i representantes legales de la Com-**

14 **pañia , continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reem-**

15 **plazados ,salvo los casos de destitución.- D é c i m a S é p-**

16 **t i m a .-Las causas de disolución de la Compañia son las**

17 **que señalan la Ley de Compañias i para su liquida-**

18 **ción el Gerente actuará como liquidador i se estará a lo**

19 **dispuesto en la Ley para la liquidación de las Compañias.-**

20 **D é c i m a O c t a v a .-La Compañia formará un fondo de**

21 **reserva en numerario por lo menos igual al cinco por ciento**

22 **del capital social, para lo cual se destinará ,cuando menos**

23 **el cinco por ciento de las utilidades líquidas i realizadas.-**

24 **D é c i m a N o v e n a .-De acordarse el aumento del ca-**

25 **pital social ,los socios tendrán preferencia para suscri-**

26 **birlo en proporción a sus aportes sociales.-Asimismo ,serán**

27 **preferidos a prorrata de sus cuotas para la adquisición de**

28 **las aportaciones de otros socios en los casos en que la co-**

responsiente cesión o transferencia fuere autorizada por

la Junta General de Socios.-DECLARACIONE .-A) Los socios

fundadores declaran que ninguno de ellos se reserva premio

o beneficio especial al momento de constituirse esta Socie-

dad ;y B) Los socios fundadores autorizan al socio señor

Enrique Becerra Fuentes para que lleve a cabo todas las ges-

tiones ,realice todos los actos i suscriba todas las peti-

ciones que fueren necesarias para obtener el perfeccionamien-

to de la presente escritura i del contrato de Sociedad que

en ella se expresa facultandole además para que una vez

perfeccionado el contrato convoque sin necesidad de requisito

o anticipación alguna a los demás socios para la primera

Junta General que deba conocer i aprobar las gestiones rea-

lizadas i designar funcionarios de la Sociedad .-Sirvase

usted , señor Notario , agregar las cláusulas de rigor nece-

sarias para la validez de esta escritura ,asi como de las

convenciones que se contienen en ella.- ( firmado ).-Dr. Alfon-

so Trujillo B., Abogado.- ( Hasta aquí la minuta ).- PODER.-

La señora Ana Biaggi de Arosemena a favor de la señora Ange-

la Biaggi Fuentes.-Cuantía Indeterminada.-En la ciudad de

Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República

del Ecuador , a los catorce días del mes de Noviembre de mil

novecientos sesenta i nueve , ante mi, doctor Gustavo Falconi

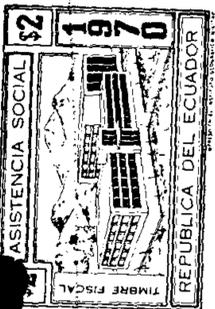
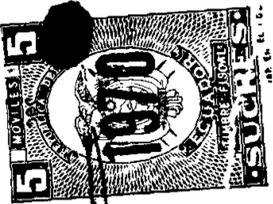
Ledesma , Abogado, Notario del Cantón , compareció la señora

Ana Biaggi de Arosemena ,dedicada a la dirección de los queha-

ceres de su hogar , acompañada i autorizada por su cónyuge

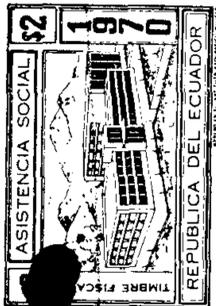
señor Rafael Arosemena Coronel , ejecutivo, ecuatoriano, ma-

yores de edad , con domicilio en esta ciudad, capaces para



contratar , a quienes conozco, de lo que del fé ; i ,prese-  
siendo por sus propios derechos , i además el señor Aroseme-  
na Coronel , como representante legal de su mencionada cónyuge  
doña Ana Biaggi de Arosemena con amplia libertad i bien  
instruidos de la naturaleza i resultados de esta escritura  
pública de poder, para que la otorgue me presentaren la mi-  
nuta del tenor que copio .-S e ñ o r N o t a r i o.-En el  
Registro de Escrituras Públicas a su cargo , agregue una de  
Poder especial que yo, Ana Biaggi de Arosemena , otorgo a  
favor de la señora Angela Biaggi Fuentes , para que a mi  
nombre i representación pueda vender o transferir mediante  
aperte para la Constitución de sociedades , la cuota heredi-  
taria que me corresponde por herencia de mi padre Segundo  
Biaggi Alvarado en un solar ubicado en la población Balleni-  
ta , perteneciente al Cantón Santa Elena , Provincia del Guayas ,  
queda autorizada mi mandataria para suscribir la correspon-  
diente escritura pública i recibir el precio .-Comparece tam-  
bien mi cónyuge Rafael Arosemena Coronel , a fin de mostrar  
su consentimiento .-agregue usted, señor Notario , las demás  
cláusulas de estilo necesarias parra la validez jurídica  
de este instrumento .-Dr. Humberto Icaza Caputi.-abogado.-  
(Hasta aquí la minuta ) .- Es copia de su original .-El reci-  
bo de pago del impuesto creado para los Colegios Nacionales  
Aguirre Abad i Dolores Sacre, queda agregado al Registro ,  
como parte integrante de esta escritura .-Per tanto , los se-  
ñores otorgantes reconocieron como suyo el contenido de la  
minuta anteriormente transcrita que queda elevada a escri-  
tura pública para que surta sus efectos legales ; i habien-

1 les leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
 2 principio a fin, a los mencionados otorgantes, quienes la  
 3 aprobaron se ratificaron i firmaron en unidad de acto, con  
 4 el suscrito Notario. Doy fé (firmado). - Ana Biaggi de Aro-  
 5 semena .C.O.# 154.997. (firmado). - Rafael Arosemena Coronel  
 6 Ced.I. # 09-0045695. Ced.O.# 154.998. (firmado). Gustavo Fal-  
 7 coní L., Notario Público. Número setenta mil quinientos tres  
 8 Per Diez sueres. Colegio Nacional Aguirre Abad. Colecturia.  
 9 Recibi de Ana Biaggi de Arosemena la suma de diez sueres, per  
 10 concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad  
 11 i Dolores Suere. Los per Mil Adicional a las Escrituras Pú-  
 12 blicas. Impuesto sobre la cuantía de indeterminada. Guayaquil,  
 13 Noviembre catorce de mil novecientos sesenta i nueve. Notaria  
 14 Cuarta. Orden número setenta i ocho mil once. firmado). - firma  
 15 ilegible. Hay un sello. - Se otorgo ante mi, en fé de ello  
 16 confiere esta Primera copia, que sello i firmo en Guayaquil,  
 17 en la fecha de su otorgamiento. (firmado). Gustavo Falconi  
 18 L., Notario. Hay un sello. - PODER GENERAL. - El señor don Luis  
 19 Biaggi Fuentes a favor del señor don Enrique Becerra Fuentes.  
 20 Cuantía : Indeterminada. "En la ciudad de Guayaquil, Capital  
 21 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los de-  
 22 ce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta i nue-  
 23 ve, ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario  
 24 del Cantón, compareció el señor don Luis Biaggi Fuentes, ecu-  
 25 toriano, divorciado, comerciante, mayor de edad, con deni-  
 26 cilio en los Estados Unidos de Norte America, i de trán-  
 27 sito en esta ciudad, capaz para contratar, a quién conozco,  
 28 de lo que doy fé; y procediendo por su propio derecho, con

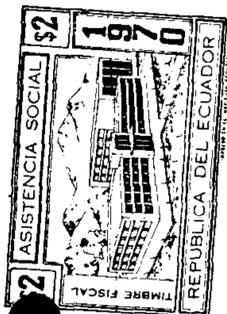
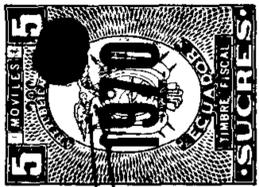


H

1 amplia libertad i bien insruido de la naturaleza i resulta-  
2 dos de esta escritura pública de poder general para que la  
3 otorgue me presenté la minuta del tenor que copio.-S e ñ e r  
4 N o t a r i o.-Sirvase autorizar en el Registro a su cargo  
5 una escritura pública eper la que conste que el compare-  
6 ciente Luis Biaggi Fuentes , tengo a bien otorgar poder  
7 general amplio i suficiente ,cual se requiera en derecho,a  
8 favor del señor Enrique Becerra Fuentes , mayor de edad i  
9 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, para que me re-  
10 presente i a mi nombre lleve a cabo todos los actos de ad-  
11 ministración i gestión que fueren necesarios para la con-  
12 servación i defensa de mis bienes e intereses en la Repú-  
13 blica del Ecuador, con las más amplias facultades para obrar  
14 del modo que más conveniente le parezca , inclusive con fa-  
15 cultad de sustituir este poder en especial la procuración  
16 judicial, de ser necesario de acuerdo a las leyes del país.-  
17 Dr. Alfonso Trujillo B., Abogado. (Hasta aquí la minuta ).-  
18 El recibo de pago del Impuesto creado para los Colegios Na-  
19 cionales Aguirre Abad i Dolores Suore , queda agregado como  
20 parte integrante de esta escritura . Per tanto, el señor  
21 otorgante reconoció como suyo el contenido de la minuta  
22 anteriormente transcrita ,que queda elevada a escritura,pa-  
23 ra que surta sus efectos legales ; i habiendoles leído yo,  
24 el Notario , esta escritura ,en alta voz, de principio a fin,  
25 a dicho señor otorgante ,quien la aprobó ,se ratificó i fir-  
26 mo en unidad de acto, con el suscrito Notario .Doy fé.(fir-  
27 mado ).-Luis Biaggi F.-Pasaporte Ecuatoriano # 44590 expedi-  
28 do en Guayaquil, Octubre seis de mil novecientos sesenta i

11

1 nuevo. ( firmado ).-Gustavo Falconi L., Notario Público. Núme-  
 2 ro sesenta mil cinco. Por Diez sueres. Colegio Nacional  
 3 Aguirre Abad . Colecturia. Recibi de Luis Biaggi F., la suma  
 4 de diez sueres , por concepto del Impuesto a favor de los  
 5 Colegios Aguirre Abad i Dolores Suere. Dos por Mil Adicional  
 6 a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de Inde-  
 7 terminada . Guayaquil, Febrero doce de mil novecientos sesen-  
 8 ta i nueve . ( firmado ).-C.E. Flores Lozada ., Colector. No-  
 9 taria Cuarta. Orden número sesenta i ocho mil quince. Hay  
 un sello).-Se otorgo ante mi; en fé de ello confiere esta  
 primera copia , sellada i firmada en la misma fecha de su  
 otorgamiento. ( firmado ).-Gustavo Falconi L. , Notario Públi-  
 co. ( Hay un sello ).-Comprobantes de Pagos: "Municipalidad  
 de Santa Elena Impuesto a los predios urbanos . Por cincuenta  
 i dos sueres . Part. número uno.-Fondos Comunes . Presupuesto  
 Ordinario. Santa Elena , siete de Enero de mil novecientos  
 setenta. Señor Biaggi Alvarado Segundo Remualdo, ha pagado  
 en esta Tesoreria la suma de cincuenta i dos sueres, por im-  
 puesto anual a los predios urbanos , durante el año de mil  
 novecientos setenta, predio ubicado en la parroquia Santa  
 Elena recinto Ballenita . Valor de la Propiedad .Comercial  
 Veinte i cinco mil seiscientos treinta i un sueres, veinte i  
 cinco centavos. Imponible : sesenta por ciento : quince mil  
 trescientos setenta i ocho sueres, setenta i cinco centavos  
 Impuesto : cincuenta i dos sueres. Incendio : Veinte i tres  
 sueres, siete centavos.-Valor Neto: Setenta i cinco sueres,  
 siete centavos. ( firmado ).Ilegible. El Tesorero Municipal  
 ( Hay un sello ).-Municipalidad de Guayaquil.-Departamento



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Financiero -Sección Rentas. Certifico que la propiedad de

Enrique Becerra Fuentes , situada en la parroquia rural de

Chongón .-Del noventa i cinco mil ochocientos sesenta i uno,

se encuentra al día en el pago del impuestos Unico Municipal

por el presente año.-Avaluo Comercial :Setecientos ochenta

i ocho mil setecientos sures.-Avaluo Catastral: Setenta i

tres mil doscientos sures. Guayaquil, veinte de Marzo de

mil novecientos setenta . Marzo de mil novecientos setenta.

( firmailegible.) . Tesorero Municipal. ( Hay un sello ).-

Son copias .-Se agregan al Registro ,formando parte de este

contrato , el certificado de plusvalia ; el certificado mu-

nicipal de impuestos i tasas ; y los comprobantes de pago

de los impuestos que gravan al presente contrato ,para que

sus textos se inserten en los testimonios que de la presen-

te se confieran. Por tanto, los otorgantes aprobaron la mi-

nuta inserta; i habiendoles leído yo, el Notario, esta es-

critura , en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes

éstos la aprobaron en todas sus partes i firman ,en unidad

de acto i conmigo. Doy fé. ( firmado). Elvira de Biaggi.-

Votación . Ced. # 09-0341529.-Trib. # 03180.-O. # 109923.-

( firmado).-Angela Biaggi .-Ced. O.# 109924.-Ced.# 09-0325470.

Trib. # 40176.-Votación. ( firmado).-Enrique Becerra F.-

Ced. # 09-0100728.-C. Trib. # 63659. O. # 01431.Votación .

( firmado).-Margarita I. de Becerra . Ced. # 09-0108218.-

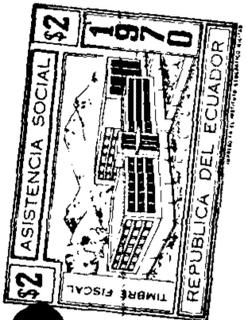
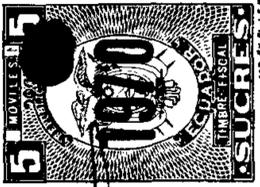
Ced. Trib. # 116223. Ced. O.# 277711. Votación.- ( firmado).-

GUSTAVO FALCONI L.,Notario Público,Municipalidad de Guayaquil.

Departamento Financiero -Sección Rentas. Certifico que la

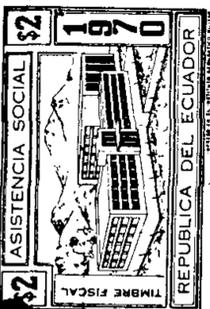
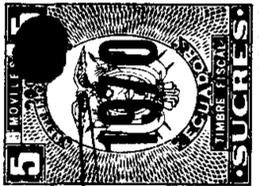
propiedad de Enrique Becerra Fuentes , situada en la parro-

1 quia ural. Chongón. No. Noventa i cinco mil ochocientos  
 2 sesenta i uno se encuentra al día en el pago del Impuesto Uni-  
 3 co Municipal, por el presente año. Avaluó Comercial: Setecien-  
 4 tos ochenta i ocho mil setecientos sucres. Avaluó Catastral:  
 5 Cuatrocientos setenta i tres mil doscientos sucres. Guaya-  
 6 quil, diez i siete de Julio de mil novecientos setenta. (firmas-  
 7 do) P. Caicedo Plaza, Municipalidad de Guayaquil, Dirección  
 8 Financiera. Guayaquil, diez i seis de Julio de mil novecien-  
 9 tos setenta. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal  
 10 Certifica: Que la venta que hace Enrique Becerra Fuentes. Con-  
 11 to: Setecientos ochenta mil sucres a favor de Inmobiliaria  
 12 Santa Patricia. Recibe como aporte por: Setecientos treint-  
 13 ta i tres mil doscientos veinte i nueve sucres incluida  
 14 hipoteca. de un inmueble de su propiedad ubicado en Los Cei-  
 15 bos. No. Noventa i cinco mil ochocientos sesenta i uno  
 16 no esta gravada con el impuesto a las utilidades en la compra-  
 17 venta de casas i terrenos por. No hay utilidad. El presente  
 18 certificado, se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el arti-  
 19 cula cuatrocientos quince de la Ley de Régimen Municipal  
 20 vigente. (firmado). Luis Bolaña Molestina. El Jefe de la  
 21 Dirección Financiera. Hay un sello. Número: Setenta i ocho mil  
 22 setecientos cuarenta i ocho. Por: Ochocientos sucres. Colegio  
 23 Nacional "Aguirre Abad". Colecturía. Recibi de Inmobiliaria  
 24 Santa Patricia Cia. Ltda., la suma de ochocientos sucres, por  
 25 concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad  
 26 i Dolores Sucre. Dos por Mil Adicional a las Escrituras Pú-  
 27 blicas. Impuesto sobre la cuantía de: Cuatrocientos mil sucres.  
 28 Guayaquil, veinte i tres de Julio / setenta. (firmado).-El



1 **Colección. Una firma ilegible. Notaría Cuarta .Orden número**  
2 **Ochenta i nueve mil trescientos once. Hay un sello. Uno-R. Ocho-**  
3 **cientos cuarenta i cinco mil doscientos dos . Ministerio de**  
4 **Finanzas . Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.**  
5 **Fecha: Veinte i dos -siete -setenta. Nombre: Doctor Gustavo Pal-**  
6 **coni Ledesma . Por concepto de : Constitución de Inmobiliaria**  
7 **Santa Patricia Cia. Ltda. Cuantía : Cuatrocientos mil sucres.**  
8 **Código: Ciento un mil ciento treinta. Libro: Fiscales. Valor :**  
9 **Tres mil ochocientos sucres, Ciento un mil ciento treinta**  
10 **i tres. .Asis. Social. Cuarenta sucres. Total: Tres mil ocho-**  
11 **cientos cuarenta sucres. ( firmado). Elay Saltes, Jefe de Re-**  
12 **caudaciones o Recibidor. H. Consejo Provincial del Guayas.**  
13 **Impuesto Adicional de Alcabalas. Número : Veinte mil trescien-**  
14 **tes setenta. Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas.**  
15 **Por : Dos mil trescientos treinta i nueve sucres, quince centa-**  
16 **vos. He recibido de Enrique Decerra Fuentes i otros, la suma**  
17 **de Dos mil trescientos treinta i nueve sucres, quince centa-**  
18 **vos . (según Art. Trescientos ochenta i uno. L.R.M. Por cen-**  
19 **cepto del Impuesto de uno por ciento Adicional a las Alcabalas**  
20 **creado por Decreto Legislativo del veinte i dos de Octubre**  
21 **de mil novecientos cincuenta i dos , para construcción i ame-**  
22 **liamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del**  
23 **predio Urbano i rustico . situado en Guayaquil i Cantón Santa**  
24 **Elena Rol : Noventa i cinco mil ochocientos sesenta i uno.**  
25 **por : Ochocientos diez i ocho mil setecientos sucres. (aperte**  
26 **Co pañia . que hace a favor de Inmobiliaria Santa Patricia**  
27 **C. Ltda., Guayaquil, a Julio veinte i dos de mil novecientos**  
28 **setenta. Consejo Provincial del Guayas. ( firmado). Carlos**

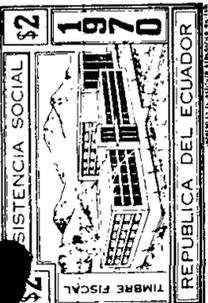
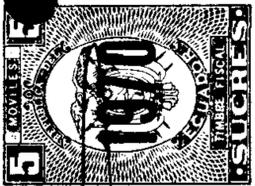
1 Gonzalez Villegas, Tesorero, Junta de Agua Potable de Guaya-  
 2 quil, Tesoreria, Impuesto Adicional al de Alcabalas, Número  
 3 Quince mil quinientos noventa i ocho, Recibi de Enrique Be-  
 4 cerra Fuentes i otros, Dos mil trescientos treinta i nueve  
 5 sucos, quince centavos, la cantidad de Dos mil trescientos  
 6 treinta i nueve sucos, quince centavos, por impuesto del  
 7 uno por ciento Adicional al de Alcabalas para la nueva provi-  
 8 sión de agua potable de Quito i Guayaquil (Decreto Legisla-  
 9 tivo de Octubre veinte i nueve de mil novecientos cuarenta)  
 en la venta que hace a Inmobiliaria Santa Patricia C.Ltda. del  
 predio, ubicado en la parroquia Ballonite i Chongón, de este  
 Cantón, consistente en predio en Chongón, Los Ceños, del  
 número: Noventa i cinco mil ochocientos sesenta i un. El valor  
 de esta transmisión de dominio es de Ochocientos diez i ocho  
 mil setecientos sucos, según aviso número doscientos veinte  
 i cinco del Notario señor Gustavo Falconi L. Guayaquil, Julio  
 veinte i siete / setenta, recaudado por . f). Colon Serrano.  
 Hay un sello, Número: Cuatro mil cuatrocientos sesenta i uno-  
 19 Cuatro, República del Ecuador, Junta de Defensa Nacional, Im-  
 20 puesto, para la Defensa Nacional, sobre Alcabalas, Guayaquil  
 21 veinte i dos de Julio de mil novecientos setenta, Recibi de  
 22 Enrique Becerra Fuentes i otros, la cantidad de mil ciento  
 23 sesenta i nueve sucos, cincuenta i cinco centavos, por el  
 24 impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas que le corres-  
 25 ponden en la venta que hace a Inmobiliaria Santa Patricia,  
 26 consistente en predio, Valor de la Venta: Cuatrocientos mil  
 27 sucos, Valor de sobre el que se paga el impuesto ..Ochocien-  
 28 tos diez i ocho mil setecientos sucos, según aviso número



1            **doscientos veinte i cinco del Notario doctor Falconi. Medio**  
2            **por ciento para defensa Nacional. Un mil ciento sesenta i**  
3            **nueve sures, cincuenta i cinco centavos. (firmado). Jefe**  
4            **Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional. Una firma ilegible.**  
5            **Junta de Beneficencia de Guayaquil. Alcabalas. Infrascrito,**  
6            **Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil,**  
7            **certifica: que el señor Enrique Becerra Fuentes i otros, ha**  
8            **abonado en esta Tesoreria la suma de os mil trescientos**  
9            **treinta i nueve sures, quince centavos, según aviso número**  
10           **del Notario señor doctor Gustavo Falconi, según detalle siguiente:**  
11           **Vendedor: Enrique Becerra Fuentes i otros. Comprador:**  
12           **Inmobiliaria Santa Patricia C. Ltda. Concepto: Predio.**  
13           **Parroquia: Ballenita Chongón del Cantón Santa Elena. Valor**  
14           **de la Venta: ochocientos diez i ocho mil setecientos sures.**  
15           **Impuesto uno por ciento adicional de alcabalas. Dos mil**  
16           **trescientos treinta i nueve sures, quince centavos. Referencia**  
17           **nuestro recibo de Caja número veinte mil ciento setenta**  
18           **i dos. Guayaquil, veinte i dos de Julio de mil novecientos**  
19           **setenta. Junta de Beneficencia de Guayaquil. (firmado).**  
20           **Tesorero. Hay un sello. Municipalidad de Guayaquil. Departamento**  
21           **Financiero - Sección Rentas. Alcabalas. Certificado**  
22           **número cero cero dos mil novecientos sesenta i seis. El infrascrito,**  
23           **Jefe de la Sección Rentas, certifica: que el señor**  
24           **Enrique Becerra Fuentes, ha pagado en la Caja de la Tesoreria**  
25           **Municipal del Cantón, por concepto del Impuesto de**  
26           **Alcabalas, la suma de siete mil ochocientos setenta i siete**  
27           **sures, según aviso número doscientos veinte i cinco del**  
28           **señor Notario doctor Falconi. que a continuación detalle:**

Vendedor : Enrique Becerra Fuentes. Comprador : Inmobiliaria

1 Santa Patricia. Concepto : Venta: 5 edic. 01: Noventa i cinco  
 2 mil ochocientos sesenta i uno. Parroquia : Chongón del Cantón  
 3 Guayaquil . Valor de la Venta: Trescientos setenta mil sucres,  
 4 pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de setecientos  
 5 ochenta i ocho mil setecientos sucres, por ser este el avaluo  
 6 constante en el Catastro. Impuesto . Fijo para los primeros  
 7 setecientos ochenta i ocho mil setecientos sucres. Suma: siete  
 8 mil ochocientos ochenta i siete sucres. Total: siete mil  
 9 ochocientos ochenta i siete sucres. Guayaquil, veinte i dos  
 de Julio de mil novecientos setenta. ( firmado), P. Caicedo  
 Plaza. Jefe de Rentas. Hay dos sellos. Municipalidad de Gua-  
 yaquil. Departamento Financiero - Sección Rentas. Alcabalas  
 en consignación . Certificado número cero cero ochocientos  
 nueve. El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica:  
 que el señor Mercederos Esmualdo Biaggi Ibarado, ha pagado  
 en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por con-  
 cepto del Impuesto de Alcabalas, en consignación la suma de  
 trescientos sucres, según aviso número doscientos veinte i  
 cinco del Notario señor Doctor Falconi, que a continuación  
 detallo: Vendedor: Mercederos Esmualdo Biaggi Ibarado. Co. pra-  
 dor : Inmobiliaria Santa Patricia . Concepto : aporte a. Cia.  
 predio. Parroquia : Ballenita del Cantón Santa Elena. Valor  
 de la Venta: Treinta mil sucres pero se ha cobrado el impues-  
 to sobre la suma de ..por ser este el avaluo constante en el  
 Catastro. Impuesto: Fijo para los primeros : Treinta mil su-  
 cres . Trescientos sucres. Suma: Trescientos sucres. Total:  
 Trescientos sucres. Guayaquil, veinte i dos de Julio de mil



H

1 novecientos setenta. ( firmado). P. Caicedo Plaza. Jefe de

2 rentas. Hay dos sellos. Enmendado.-Decerra.-quehaceres.-hara.-

3 oportunamente.-de.-Patricia.-el.-liquidadas.-obtener.-requisito.-

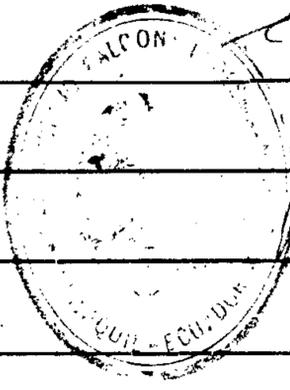
4 que.-ilegible.-Estados.-consistente.-según.-Valen.Testado.-

5 i.-No vale.

8 Se otorgo ante mi; en fé de ello confiero

9 esta TERCERA COPIA que sello i firmo en la misma fecha de

10 su otorgamiento.



15 **Certifico: Que hoy fue inscrita esta escritura pública de fojas Once mil -**

16 **setecientos cuarenta y tres a Once mil setecientos ochenta Número Mil seis**

17 **cientos cincuenta del Registro Mercantil y anotada bajo el número Trece mil**

18 **cientos cuarenta y ocho del Repertorio.- Guayaquil, once de Septiembre de -**

19 **mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-**

20 *[Handwritten signature]*

23 **Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código**

24 **de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en este des-**

25 **pacho bajo el número 704 una copia del Extracto de la escritura pública que**

26 **contiene el contrato de Constitución de la Compañía " INMOBILIRIA SANTA PA-**

27 **TRICIA CIA. LTDA.".- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos seten-**

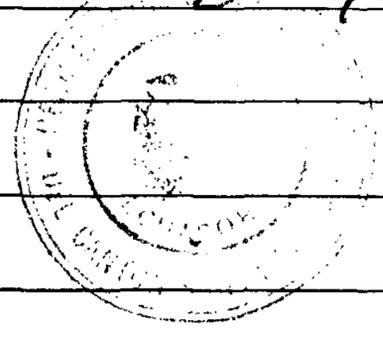
28 **ta.- Por el Registrador de la Propiedad.-**

*[Handwritten signature]*

1 **Certifico: Que de fojas 33.947 a 33.976 Número 5.119 del Registro de Propie-**  
 2 **dad y anotada bajo el número 13.149 del Repertorio se ha inscrito con fecha**  
 3 **de hoy la transferencia de dominio del bien raíz aportado por el señor EN-**  
 4 **RIQUE BECERRA FUENTES al capital social de la Compañía " INMOBILIRIA SANTA**  
 5 **PATRICIA CIA, LTDA.".- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos se-**  
 6 **tenta.- Per el Registrador de la Propiedad.-** *[Signature]*

7  
 8  
 9  
 10 **Certifico: Que al margen de la inscripción del título de dominio del pro-**  
 11 **pio transferido a esta compañía como aporte de capital a fojas 24.442 del**  
 12 **Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y ocho se ha tomado nota**  
 13 **de que tal bien raíz a pasado a ser de propiedad de la Compañía " INMOBILI-**  
 14 **RIA SANTA PATRICIA CIA, LTDA.".- Guayaquil, once de Septiembre de mil nove-**  
 15 **cientos setenta.- Per el Registrador de la Propiedad.-** *[Signature]*

16 *[Signature]*  
 17 **Certifico: - Que consta**  
 18 **inscrite la parte fuertemente a este Conton**  
 19 **en el Registro de la Propiedad en el número**  
 20 **208 de fojas 496, 499 y 297 del Repertorio-**  
 21 **"Haynes el Origen de la transferencia de dominio**  
 22 **a favor de la Compañía Inmobiliaria Santa**  
 23 **Patricia Cia Ltda.- Santa Elena Setien-**  
 24 **de de 1.970.- El Registrador.**



*[Signature]*

